

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00532 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente el Despacho
RESUELVE:

1. Tener por agregada al protocolo y en conocimiento de la parte actora la documental remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, a través de la cual se indica que la demandante no tiene obligaciones insolutas con dicha entidad. Con todo, por secretaría oficiase indicando que la información solicitada corresponde al demandado Humberto Carvajal García.
2. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos a la parte demandada, como quiera que el trámite previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, comprende las notificaciones remitidas a través de mensaje de datos, de manera que las que deban surtirse a la dirección física del convocado, se llevarán a cabo conforme lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificada por estado del 06 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdb68d3242e2e16ed916a7efa1b3062316d555c6d8ac8b71519a529d51ae8bc**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>